



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- EXÍMASE del pago del Impuesto Inmobiliario a las propiedades destinadas a vivienda familiar y/o unipersonal que generen y se abastezcan de energías renovables para suplantar el uso de energía eléctrica y/o gas natural.

ARTÍCULO 2°.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

ARTICULO 3°. – Comuníquese, etc.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Se denomina “energías renovables” a aquellas fuentes energéticas basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal, entre otras. Se caracterizan por no utilizar combustibles fósiles, como sucede con las energías convencionales, sino recursos capaces de renovarse ilimitadamente.

El crecimiento de las energías renovables es imparable, como queda reflejado en las estadísticas aportadas anualmente por la Agencia Internacional de la Energía (AIE). Según previsiones de esta agencia, la participación de las renovables en el suministro eléctrico global pasará del 26% en 2018 al 44% en 2040, y proporcionarán 2/3 del incremento de demanda eléctrica registrado en ese período, principalmente a través de las tecnologías eólica y fotovoltaica. Asimismo, AIE asegura que la demanda mundial de electricidad aumentará un 70% hasta 2040 (elevando su participación en el uso de energía final del 18% al 24% en el mismo periodo), incentivada principalmente por regiones emergentes (India, China, África, Oriente Medio y el sureste asiático).

El uso de energías renovables tiene las ventajas de nula emisión de gases de efecto invernadero (GEI) y otros contaminantes que contribuyen al cambio climático; ayudan a disminuir enfermedades relacionadas con la contaminación; no necesitan grandes cantidades de agua para su funcionamiento; reducen la necesidad de industrias extractivas en la medida que se evita el uso de combustibles fósiles; no crean problemas de basura difíciles de resolver, como la eliminación de residuos nucleares o escorias; pueden reducir la necesidad de proyectos hidroeléctricos de gran escala (con los consecuentes efectos de inundación y erosión); disminuyen las tarifas en los servicios de luz, agua y gas; generan empleos directos (trabajadores de la construcción,



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

desarrolladores, fabricantes de equipos, diseñadores, instaladores, financieros) e indirectos (en la agricultura, al expandir los sistemas de riego, en la ganadería y avicultura, con la instalación de establos electrificados, en el comercio y los servicios); para los ayuntamientos, colaboran con la reducción del costo de los servicios municipales de energía eléctrica (alumbrado público, bombeo de agua y edificios públicos); posibilitan la distribución de energía eléctrica a comunidades remotas, y con ello fomentan el desarrollo de dichas comunidades.

Si bien la crisis energética es global, Argentina sentirá un impacto exponencial, que comenzó desde mediados del año pasado y tuvo un pico por la invasión rusa en Ucrania y las sanciones de Occidente a Rusia. Para nuestro país se plantean dos problemas importantes: el riesgo de incumplimiento del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en materia de aumento de tarifas y reducción de los subsidios para recortar el déficit primario fiscal, (como adelantó El Cronista el 4 de enero de este año); y el inminente peligro de no contar con suministro de gas y energía eléctrica suficientes para los próximos meses.

En este contexto, la generación de energía renovable en los hogares (a partir de equipamiento destinado para tal fin) mejoraría sensiblemente el panorama en términos de sostenibilidad en la producción y el consumo de energía, así como también en lo que concierne al correcto y suficiente abastecimiento para la población y sus actividades.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.